

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

20027 *Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en determinadas direcciones provinciales.*

La Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, determinó el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha resolución ha sido modificada posteriormente como consecuencia de sucesivas ampliaciones en el número de tales unidades, así como por necesidades de gestión, mediante las Resoluciones de 22 de julio de 1997, 10 de mayo de 2000, 21 de diciembre de 2005, 23 de febrero de 2007, 27 de diciembre de 2007 y 23 de diciembre de 2009.

A este respecto, las necesidades de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social en vía de apremio hacen conveniente, en este momento, modificar también la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las direcciones provinciales de esta Tesorería General de A Coruña, Valladolid y Zaragoza, a fin de conseguir una mayor eficacia en el desempeño de las funciones que tienen atribuidas y un adecuado equilibrio del cargo asumido por cada una de ellas, lo que se lleva a cabo a través de la presente resolución.

Esta resolución se dicta de acuerdo con las atribuciones que esta Dirección General tiene conferidas al efecto por el artículo 4.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.

El ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social que figuran en el anexo de esta resolución será el fijado en el mismo, modificándose en tal sentido el contenido de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva en las direcciones provinciales de dicha Tesorería General.

Segundo.

Las modificaciones del ámbito territorial de los distritos postales y de los partidos judiciales que puedan producirse no afectarán a las demarcaciones territoriales establecidas en la presente resolución para las unidades de recaudación ejecutiva a las que se refiere, salvo que expresamente esta Dirección General disponga otra cosa al respecto.

Tercero.

Los municipios o códigos postales diferenciados que en el futuro puedan establecerse se asignarán a la unidad de recaudación ejecutiva que expresamente designe el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social a propuesta del director provincial competente, en base a criterios geográficos, de comunicaciones, de carga de trabajo o de cualquier otra índole y en orden a una mejor gestión.

Cuarto.

Los actos y trámites del procedimiento de apremio efectuados por una unidad de recaudación ejecutiva antes de la fecha de efectos de esta resolución y que hayan de continuarse por otra de la misma dirección provincial de la Tesorería General en virtud de la nueva distribución territorial que se establece, serán válidos y surtirán efectos en el procedimiento de apremio que siga esta última.

Quinto.

La presente resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2012.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

ANEXO

Ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de determinadas direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

| URE | Sede | Demarcación |
|---|-------------------------|---|
| 15. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA | | |
| N.º 15/01. | A Coruña. | Distritos postales números 15005, 15007, 15010, 15011 y 15190 del municipio de A Coruña, del partido judicial número 4. Municipios de Bergondo, Miño, Monfero, Sada y Vilarmaior, del partido judicial número 1. Municipio de Oleiros, del partido judicial número 4. |
| N.º 15/02. | A Coruña. | Distritos postales números 15008 y 15009 del municipio de A Coruña, del partido judicial número 4. Municipios de Abegondo, Aranga, Betanzos, Cesuras, Coirós, Curtis, Irixoa, Oza dos Ríos, Paderne, Sobrado y Vilasantar, del partido judicial número 1. Municipios de Cambre, Carral y Culleredo, del partido judicial número 4. |
| N.º 15/03. | Carballo. | Municipio de Cerceda, del partido judicial número 4. Municipios del partido judicial número 6 (Cabana de Bergantiños; Carballo; Coristanco; A Laracha; Laxe; Malpica de Bergantiños; Ponteceso). Municipio de Zas, del partido judicial número 7. Municipio de Santa Comba, del partido judicial número 11. Municipios de Tordoia y Val do Dubra, del partido judicial número 14. |
| N.º 15/04. | Ferrol. | Municipio de Pontedeume, del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 3 (Ares; Cabanas; Capela, A; Fene; Ferrol; Mugardos; Narón; Neda; Pontes de García Rodríguez, As; San Sadurniño; Somozas, As; Valdoviño) y 9 (Cariño; Cedeira; Cerdido; Mañón; Moeche; Ortigueira). |
| N.º 15/05. | Santiago de Compostela. | Municipios de los partidos judiciales números 2 (Ames; Boqueixón; Santiago de Compostela; Teo; Vedra), 5 (Lousame; Noia; Porto do Son), 8 (Arzúa; Boimorto; Melide; Pino, O; Santiso; Toques; Touro), 10 (Boiro; Pobra do Caramiñal, A; Ribeira) y 13 (Dodro; Padrón; Rianxo; Rois). Municipios de A Baña, Brión y Negreira, del partido judicial número 11. Municipios de Frades, Mesía, Ordes, Oroso y Trazo, del partido judicial número 14. |
| N.º 15/06. | Corcubión. | Municipios de Camariñas, Cee, Corcubión, Dumbría, Fisterra/Finisterre, Muxía y Vimianzo, del partido judicial número 7. Municipios del partido judicial número 12 (Carnota; Mazaricos; Muros; Outes). |
| N.º 15/07. | A Coruña. | Distritos postales números 15001, 15002, 15003, 15004 y 15006 del municipio de A Coruña, del partido judicial número 4. Municipio de Arteixo, del partido judicial número 4. |
| 47. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID | | |
| N.º 47/01. | Valladolid. | Distritos postales números 47012 y 47013 del municipio de Valladolid, del partido judicial número 1. Municipios y núcleos de población de Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Camporredondo, Canillas de Esgueva, Castrillo-Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Cistérniga, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Laguna de Duero, Mucientes, Olmos de Esgueva, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Piña de Esgueva, Portillo, Quintanilla de Trigueros, Renedo de Esgueva, Robladillo, San Martín de Valvení, Torre de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valoria la Buena, Viana de Cega, Villabáñez, Villaco, Villafuente, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva y Villavaquerín, del partido judicial número 1. |
| N.º 47/02. | Valladolid. | Distritos postales números 47001, 47002, 47003, 47004, 47005, 47009, 47010 y 47011 del municipio de Valladolid, del partido judicial número 1. Municipios de Santovenia de Pisuerga y Zaratán, del partido judicial número 1. |

| URE | Sede | Demarcación |
|------------|-------------------|--|
| N.º 47/03. | Valladolid. | Distritos postales números 47006, 47007, 47008, 47014, 47152 (Puente Duero) y 47153 (El Pinar de Antequera) del municipio de Valladolid, del partido judicial número 1. Municipios y núcleos de población de Arroyo de la Encomienda, Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Ciguñuela, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel de Duero, Fompedraza, Geria, Langayo, Manzanillo, Montemayor de Pililla, Olivares de Duero, Olmos de Peñafiel, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Roturas, San Llorente, San Miguel del Arroyo, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Simancas, Torre de Peñafiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Vlloria, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 3 (Aguilar de Campos; Barcial de la Loma; Becilla de Valderaduey; Benafarces; Berrueces; Bolaños de Campos; Bustillo de Chaves; Cabezón de Valderaduey; Cabrereros del Monte; Castrobol; Castromembibre; Castromonte; Castroponce; Ceinos de Campos; Cuenca de Campos; Fontihoyuelo; Gatón de Campos; Herrín de Campos; Mayorga; Medina de Rioseco; Melgar de Abajo; Melgar de Arriba; Monasterio de Vega; Montealegre de Campos; Moral de la Reina; Morales de Campos; Mudarra, La; Palazuelo de Vedija; Pozuelo de la Orden; Quintanilla del Molar; Roales de Campos; Saelices de Mayorga; San Pedro de Latarce; Santa Eufemia del Arroyo; Santervás de Campos; Tamariz de Campos; Tiedra; Tordehumos; Unión de Campos, La; Urones de Castroponce; Urueña; Valdenebro de los Valles; Valdunquillo; Valverde de Campos; Vega de Ruiponce; Villabaruz de Campos; Villabrágima; Villacarralón; Villacid de Campos; Villafrades de Campos; Villafrechós; Villagarcía de Campos; Villagómez la Nueva; Villalán de Campos; Villalba de la Loma; Villalba de los Alcores; Villalón de Campos; Villamuriel de Campos; Villanueva de la Condesa; Villanueva de los Caballeros; Villanueva de San Mancio; Villardefrades; Villavellid; Villavicencio de los Caballeros). |
| N.º 47/04. | Medina del Campo. | Municipios y núcleos de población de Castrodeza, Cogeces de Íscar, Gallegos de Hornija, Íscar, Marzales, Matilla de los Caños, Megeces, Mota del Marqués, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Pollos, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Vega de Valdetrnco, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villalbarba, Villán de Tordesillas, Villaseixmir y Wamba, del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2 (Aguasal; Alaejos; Alcazarén; Almenara de Adaja; Ataquines; Bobadilla del Campo; Bocigas; Brahojos de Medina; Campillo, El; Carpio; Castejón de Trabancos; Castronuño; Cervillejo de la Cruz; Fresno el Viejo; Fuente el Sol; Fuente-Olmedo; Hornillos de Eresma; Llano de Olmedo; Lomoviejo; Matapozuelos; Medina del Campo; Mojados; Moraleja de las Panaderas; Muriel; Nava del Rey; Nueva Villa de las Torres; Olmedo; Pozal de Gallinas; Pozaldez; Puras; Ramiro; Rubí de Bracamonte; Rueda; Salvador de Zapardiel; San Pablo de la Moraleja; San Vicente del Palacio; Seca, La; Serrada; Siete Iglesias de Trabancos; Torrecilla de la Orden; Valdestillas; Velascálvaro; Ventosa de la Cuesta; Villafranca de Duero; Villanueva de Duero; Villaverde de Medina; Zarza, La). |

50. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

| | | |
|------------|-----------|--|
| N.º 50/01. | Zaragoza. | Distritos postales números 50004, 50010, 50011, 50017, 50120, 50190, 50197, 50620 y 50692 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón de Moncayo, Bisimbre, Borja, Bulbueite, Bureta, El Buste, Los Fayos, Fréscano, Fuendejalón, Grisel, Litago, Lituénigo, Maleján, Malón, Novallas, Pozuelo de Aragón, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuenna, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas, del partido judicial número 2. Municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Luceni, Magallón, Mallén, Novillas, Pedrola, Pinseque, Pleitas y Sobradriel, del partido judicial número 3. Municipios de Pradilla de Ebro, Remolinos y Tauste, del partido judicial número 5. |
| N.º 50/02. | Zaragoza. | Distritos postales números 50005, 50006, 50007, 50009, 50012, 50019 y 50021 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Almochoel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Cuarte de Huerva, Fuendetodos, Herrera de los Navarros, Lagata, Lécera, Letux, Luesma, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros, del partido judicial número 3. |
| N.º 50/03. | Zaragoza. | Distritos postales números 50014, 50015, 50016, 50020, 50057, 50058, 50059, 50090, 50110, 50192, 50193, 50194 y 50820 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Alfajarín, Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, El Frago, Ejea de los Caballeros, Erla, Iserre, Layana, Leciñena, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Mianos, Murillo de Gállego, Navardún, Orés, Pastriz, Las Pedrosas, Perdiguera, Piedratayada, Los Pintanos, La Puebla de Alfindén, Puendeluna, Sádaba, Salvatierra de Esca, San Mateo de Gállego, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés, Valpalmas, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera, del partido judicial número 5. |

| URE | Sede | Demarcación |
|------------|------------|--|
| N.º 50/04. | Zaragoza. | Distritos postales números 50003, 50018 y 50191 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de Botorríta, Cadrete, Farlete, Gelsa, Jaulín, Longares, María de Huerva, Mezalocha, Monegrillo, Mozota, Muel, Pina de Ebro, Quinto, Torres de Berrellén, Tosos, Utebo y Villanueva de Huerva, del partido judicial número 3. Municipios de Alborge, Alforque, La Almolda, Bujaraloz, Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida, del partido judicial número 4. Municipios de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Paniza y Vistabella, del partido judicial número 6. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Épila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón, del partido judicial número 7. |
| N.º 50/05. | Calatayud. | Municipios del partido judicial número 1 (Alarba; Alconchel de Ariza; Alhama de Aragón; Aniñón; Ariza; Ateca; Belmonte de Gracián; Berdejo; Bijuesca; Bordalba; Bubberca; Cabolafuente; Calatayud; Calmarza; Campillo de Aragón; Carenas; Castejón de Alarba; Castejón de las Armas; Cervera de la Cañada; Cetina; Cimballa; Clarés de Ribota; Contamina; Embid de Ariza; Godojos; Ibdés; Jaraba; Malanquilla; Maluenda; Mara; Monreal de Ariza; Monterde; Morata de Jiloca; Moros; Munébrega; Nuévalos; Olivés; Orera; Paracuellos de Jiloca; Pozuel de Ariza; Ruesca; Sediles; Sisamón; Terrer; Torralba de Ribota; Torrehermosa; Torrelapaja; Torrijo de la Cañada; Valtorres; Velilla de Jiloca; Villalba de Perejil; Villalengua; Villarroya de la Sierra; Vilueña, La). Municipios de Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Cubel, Las Cuerlas, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Miedes de Aragón, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo, del partido judicial número 6. Municipios de Aranda de Moncayo, Arándiga, Brea de Aragón, Calcena, Chodes, El Frasno, Gotor, Illueca, Jarque, Mesones de Isuela, Morés, Niguella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Purujosa, Sabiñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed y Trasobares, del partido judicial número 7. |
| N.º 50/06. | Zaragoza. | Distritos postales números 50001, 50002, 50008, 50013, 50139 y 50720 del municipio de Zaragoza, del partido judicial número 3. Municipios de El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Mediana de Aragón, Nuez de Ebro, Osera de Ebro y Villafranca de Ebro, del partido judicial número 3. |